

Boletín: Sector Externo

30 de Mayo de 2018

Modernización del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM)

Introducción

El pasado 21 de abril de 2018, México y la Unión Europea concluyeron una serie de rondas de negociación para la modernización del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (Acuerdo Global México-Unión Europea), proceso que dio inicio en junio de 2016. Con esta actualización, se pretende fortalecer el diálogo político, incrementar los flujos comerciales y de inversión; así como aumentar la cooperación técnica y científica entre las Partes. Ello, implicó la actualización del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea en tres vertientes: ampliación, fortalecimiento del comercio y las inversiones; y modernización, a través de la inclusión de nuevos capítulos y sectores al Tratado.

En este documento, se presenta una reseña sobre los aspectos más relevantes acordados en el TLCUEM, presentando algunas estadísticas que describen la importancia comercial y de inversión que mantiene México con el mercado más grande del mundo: la Unión Europea.

1. Antecedentes

El Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM) entró en vigor en julio de 2000 con 15 países miembros de región europea. Este tratado rige las relaciones de libre comercio entre naciones avanzadas europeas y México, constituyendo así, un acuerdo comercial con el mayor bloque económico del mundo (actualmente consta de 28 países) y que forma parte del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Comunidad Europea firmado el 8 de diciembre de 1997, instrumento jurídico que permitió iniciar las negociaciones comerciales con la UE.

2. Objetivo

El principal objetivo de la actualización del TLCUEM consistió en adaptarlo a las recientes transformaciones tecnológicas y del comercio tanto en México como en la Unión Europea, con la finalidad de intensificar los flujos comerciales y de inversión, elevar la cooperación técnica y científica; así como fomentar y fortalecer el diálogo político entre ambas partes.

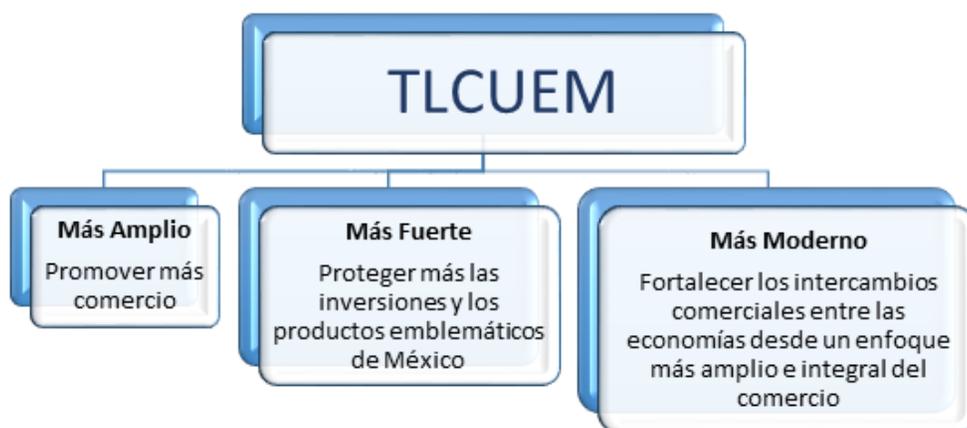
3. Proceso de modernización del TLCUEM

El proceso de modernización del TLCUEM inició en junio de 2016 con el objetivo de adaptar el Acuerdo Global a la nueva realidad económica internacional que incluye transformaciones tecnológicas en materia de comercio.

El 21 de abril de 2018 en Bruselas, Bélgica, se logró un acuerdo en todos los temas sustantivos después de 10 rondas de negociación; sin embargo, los representantes prevén que este nuevo Tratado entraría en vigor hasta 2020, debido a que se procedería a la redacción y conclusión del texto (que se estima en tres meses), la revisión de aspectos legales y su traducción a 16 idiomas.

3.1 Resultados Generales

Los principales resultados y beneficios que se obtienen de la actualización del TLCUEM se observan a nivel de tres grandes vertientes: ampliación, fortalecimiento del comercio y las inversiones, y modernización, desde un enfoque más amplio e integral del comercio.



- Mayor ampliación. Ello consta de haber logrado mayor acceso al mercado de productos agroalimentarios, compras públicas; y mayor cobertura de servicios.
- Mayor fuerza. Se fortaleció la protección a las inversiones de las economías participantes, a través de nuevos mecanismos para la solución de controversias entre inversionistas y Estados. Se negociaron disposiciones para garantizar el nombre de marcas mexicanas; la protección de productos emblemáticos nacionales; así como el reconocimiento de artesanías tradicionales originarias de México.
- Modernización. Se incluyeron nuevos capítulos como PYMES, para facilitar su participación en el comercio internacional; un capítulo de Comercio y Desarrollo Sustentable para promover el uso eficiente de los recursos y la protección de la biodiversidad y, un capítulo Anticorrupción que busca fomentar la cooperación y mejores prácticas en comercio, entre otros.

3.2 Resultados en capítulos específicos

Cabe comentar que el texto original del TLCUEM se integraba de 11 capítulos (acceso a mercados, reglas de origen, normas técnicas, normas sanitarias y fitosanitarias, salvaguardas, inversión y pagos relacionados, comercio de servicios, compras del sector público, competencia, propiedad intelectual y solución de controversias). Con la actualización del Tratado, se introdujeron otros nuevos capítulos y sectores que responden a las necesidades actuales, tales como telecomunicaciones, PYMES, anticorrupción, comercio y desarrollo sustentable, entre otros.

Dentro de los resultados destaca que con este acuerdo se liberalizarán de manera inmediata el 86 por ciento de los productos agrícolas y pesqueros, que en el TLCUEM original no estaban contemplados, tales como jugo de naranja, jarabe de agave, espárragos, barquillos, jaleas, compotas, mermeladas, despojos de animales, cereales, harinas de arroz, harina de centeno, entre otros productos alimenticios. Por otra parte, sobresale que en el TLCUEM modernizado se incrementa el estándar de protección en materia de propiedad industrial y derechos de autor, incorporando secciones de patentes, marcas, derechos de autor, indicaciones geográficas, diseños industriales y secretos comerciales, entre otras; anteriormente el TLCUEM original refrendó la protección de derechos de propiedad intelectual al mismo nivel que otorga la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Otro aspecto sobresaliente es que México y la UE acordaron “mantener la regla de origen de 60 por ciento de valor de contenido regional como mínimo para que los automóviles nuevos comercializados bilateralmente gocen de arancel cero”, tasa establecida en el TLCUEM original.

A continuación, se presenta una tabla que resume los principales resultados que se obtuvieron por capítulo específico del TLCUEM.

Resultados en capítulos específicos

Cápítulo o área	Resultados
Comercio de bienes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Liberalización del 86 por ciento de productos agrícolas; 10 por ciento se hará a través de un plazo de desgravación máximo a 7 años (atún, arroz, harinas de trigo, lactosa, chocolates, confitería, extractos de malta, pastas, galletas, entre otros) y 4 por ciento con tratamientos especiales (reducciones parciales, plazos largos, exclusiones) en productos sensibles para México (lácteos, manzanas, duraznos, entre otros).
Reglas de origen	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización de los requerimientos para considerar un producto como originario, acumulación de origen, tolerancia (de <i>minimis</i>), entre otros. ▪ Introducción de nuevos elementos en las determinaciones de origen que emite el país exportador y que brinda mayor certeza a la autoridad del país importador. ▪ Flexibilización de alrededor del 55 por ciento de las Reglas de Origen Específicas (ROE) para incluir nuevos procesos productivos de las industrias mexicanas y de la UE; ▪ Se mantuvieron las reglas vigentes para algunos productos sensibles para México (papel, textiles, vidrio, productos agropecuarios, entre otros).
Facilitación de comercio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inclusión de un nuevo capítulo con la finalidad de simplificar los requerimientos de aduanas, brindar certeza a los operadores comerciales incrementando la transparencia de la legislación aplicable, así como de los documentos y formatos que se requieren para importar, exportar o mantener un producto.
Propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se negociaron disposiciones que garantizan la denominación de origen, así como la protección de las indicaciones geográficas. Por ejemplo, las marcas de quesos de amplio uso, como parmesano, manchego y gruyere; el Arroz del Estado de Morelos; Cacao Grijalva; Mango Ataúlfo del Soconusco, Chiapas; así como marcas colectivas, como Cajeta de Celaya; Ate de Morelia; Jalapeño Mexicano y Berries de México, entre otras.
Inversión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por primera vez para México, se instituye un tribunal para la solución de controversias entre inversionistas y las Partes, conformado por dos instancias y árbitros, como mecanismo para garantizar las inversiones extranjeras y fortalecer la certidumbre en materia de inversión.
Servicios: <i>Transporte marítimo:</i> <i>Telecomunicaciones:</i> <i>Comercio electrónico:</i> <i>Servicios financieros:</i> <i>Reconocimiento mutuo de calificaciones:</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliación de la cobertura del capítulo en consideración de los cambios tecnológicos que han ocurrido en este sector. ▪ Incorporan medidas que facilitan este tipo de transporte y el acceso a puertos y otro tipo de infraestructura relacionada. ▪ Incluye disciplinas para regular la interconexión con proveedores importantes, permitir la portabilidad numérica, promover la cooperación y compartir información para roaming internacional, entre otras. ▪ Ambas partes se comprometen a no imponer aranceles a transmisiones electrónicas que cruzan las fronteras. Además de incluir disposiciones en materia de firma electrónica y contratos electrónicos. ▪ Establece principios y obligaciones que respetan la facultad de nuestros países para emitir disposiciones orientadas a preservar la estabilidad de nuestros respectivos sistemas financieros y brindan certidumbre jurídica para la prestación de este tipo de servicios. ▪ Instauro un marco para la negociación de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo en materia de profesiones, lo que facilitará la movilidad de los prestadores de servicios profesionales.

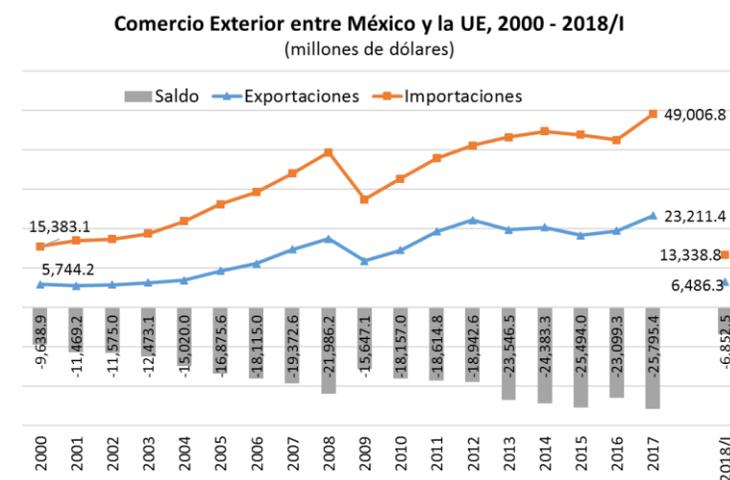
<p><i>Entrada temporal de personas de negocios:</i></p> <p><i>Servicios de entrega:</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejora y transparenta los procedimientos migratorios para las personas que llevan a cabo actividades de negocios. ▪ Promueve transparencia en el otorgamiento de licencias para el suministro de servicios exprés y preserva las actividades que están reservadas al Estado.
<p>Comercio y desarrollo sostenible</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se establece un marco de cooperación para el manejo sostenible de las cadenas de suministro y el uso sostenible de la diversidad biológica. Además de refrendar el compromiso de México y la UE en materia de combate al cambio climático.
<p>Empresa propiedad del Estado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inclusión de un nuevo capítulo para establecer principios para que las empresas privadas compitan en condiciones justas con las empresas del Estado. Además, México incluyó disposiciones que reflejan tanto la apertura, como las sensibilidades del sector energético, considerando las reformas en dicho sector.
<p>PYMES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este capítulo busca fomentar la cooperación para impulsar una mayor participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el comercio internacional. Entre las acciones concretas que se tomarán, se contempla un sitio de internet con información sobre aranceles y regulaciones para que éstos sean más accesibles a las PYMES.
<p>Anticorrupción</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se acordaron disposiciones con el fin de prevenir la corrupción en el comercio y la inversión a través de la promoción de la integridad en el sector privado y público, el mejoramiento de los controles internos, la auditoría externa y la información financiera.
<p>Transparencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este capítulo contiene diversas obligaciones que promueven la eliminación de barreras no arancelarias, al garantizar que las leyes, reglamentos y disposiciones sean públicas.
<p>Solución de controversias</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejora el procedimiento de solución de controversias que surjan entre México y la Unión Europea, relativas a la interpretación y aplicación de la parte comercial del Tratado, para que éste sea más efectivo, oportuno, transparente y garantice un debido proceso a los países.
<p>Excepciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incorpora excepciones que especifican que ninguna disposición del Tratado se debe interpretar como un impedimento para que los Estados Parte adopten o apliquen medidas necesarias para, entre otras cosas, proteger la moral pública, la vida o salud humana, vegetal y animal, proteger la propiedad intelectual y conservar los recursos no renovables.

Fuente: Secretaría de Economía (2018). Resultados del Proceso de Modernización del TLCUEM. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/320895/Nota_Ciudadana._Modernizaci_n_TLCUEM.pdf.

4. Comercio exterior entre México y la Unión Europea

La UE se convirtió en el tercer socio comercial de México, su intercambio comercial pasó de 21 mil 127.3 millones de dólares (mdd) en el año 2000 a 72 mil 218.2 mdd en 2017, esto fue un crecimiento medio de 7.5% anual.

En el mismo periodo, las exportaciones hacia el bloque europeo crecieron a una tasa media de 8.6 por ciento anual, y aumentaron su participación en el total exportado de 3.5 por ciento en el año 2000 a 5.7 por ciento en 2017. Por su parte, las importaciones aumentaron a una tasa de 7.1 por ciento en promedio anual en igual lapso, pasando de representar en el total de las importaciones el 8.8 por ciento en el año 2000 cuando entró en vigor, a 11.7 por ciento en 2017.



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de Banxico.

Como se aprecia en la gráfica, el mayor flujo comercial se da en las importaciones que realiza México de productos provenientes de la UE, de tal modo que la balanza comercial entre México y la UE es superavitaria para ésta última, la cual alcanzó 25 mil 795.4 mdd en 2017.

Los principales productos comerciados entre la UE y México se resumen en la siguiente tabla:

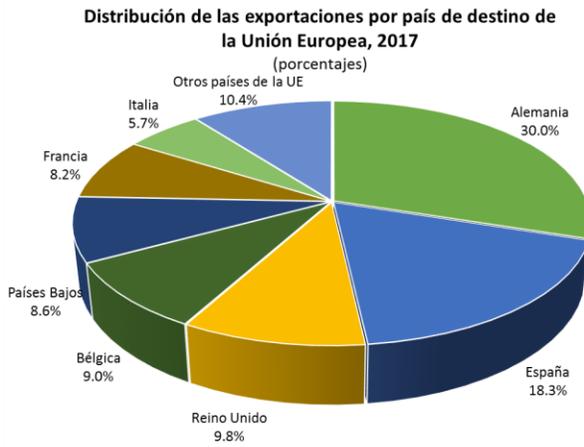
México: Principales productos comerciados con la UE, 2015

Exportaciones		Importaciones	
Productos	%	Productos	%
Minerales e hidrocarburos	18.9	Maquinaria y equipo	57.1
Maquinaria y equipos eléctricos	18.4	Vehículos	10.4
Vehículos y equipos de transporte	14.0	Productos farmacéuticos	5.4
Reactores nucleares y calderas	12.2	Minerales e hidrocarburos	5.4
Instrumentos fotográficos y de óptica	10.6	Plásticos y derivados	4.0

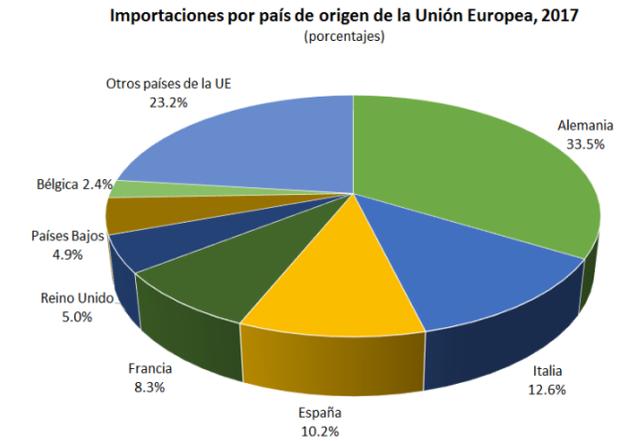
Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores. Misión de México ante la Unión Europea. Tomado de <https://embamex.sre.gob.mx/belgica/index.php/en/relmex/relue>.

El TLCUEM dio inicio con 15 países miembros de la Comunidad Europea, sin embargo, a lo largo de las últimas dos décadas se han incorporado nuevos estados al bloque comercial europeo: en 2004 se amplió a 25 estados miembros, en 2007 a 27 y a partir de 2013 consta de 28 naciones.

Sin embargo, a pesar de un mayor número de naciones que están integradas a la UE, el comercio se concentra prácticamente en siete naciones (tomando en cuenta aún al Reino Unido que se encuentra en etapa de transición para salir del bloque después del voto a favor del *Brexit*).



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de Banxico.



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de Banxico.

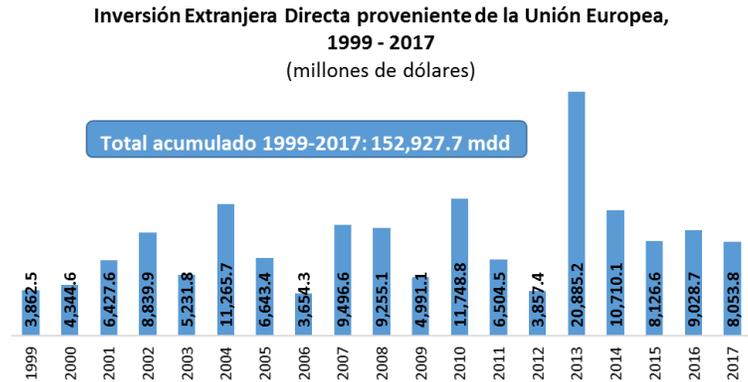
5. Inversión Extranjera Directa con la Unión Europea

La UE es la segunda fuente de inversión en México. De 1999 a 2017, la Inversión Extranjera Directa (IED) proveniente de países miembros de la UE acumuló 152 mil 927.7 millones de dólares, lo que representó 30.4 por ciento de la IED recibida en México durante todo el periodo.

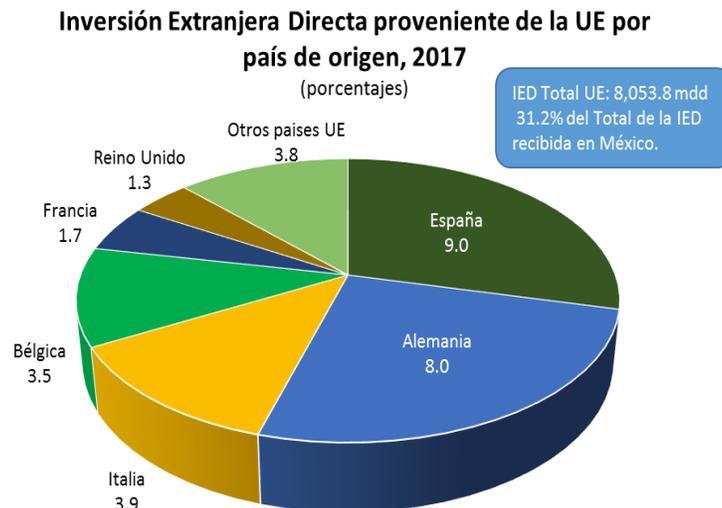
En 2017, la inversión de la UE fue de 8 mil 053.8 millones de dólares, lo que significó el 31.2 por ciento del total de la IED captada por México en ese año.

Prácticamente la IED de la UE proviene de seis países: España (9.0%), Alemania (8.0%), Italia (3.9%), Bélgica (3.5%), Francia (1.7%) y Reino Unido (1.3%).

Por sector de actividad, la IED recibida de la UE se ha destinado principalmente al sector manufacturero (44.9%), seguida de la construcción, aunque por un amplio margen (14.4%), electricidad (11.7%), servicios financieros (7.8%) y comercio (7.1%).



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la Secretaría de Economía.



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la Secretaría de Economía.

IED por Sectores, 2017

porcentajes

Sector	
Industria manufacturera	44.9%
Construcción	14.4%
Electricidad y agua	11.7%
Servicios financieros	7.8%
Comercio	7.1%
Minería	3.0%
Información en medios masivos	2.8%
Transportes	2.6%
Serv. de esparcimiento culturales y deportivos	1.9%
Serv. de apoyo a negocios y manejo de residuos	1.1%
Serv. de alojamiento temporal y preparacion de alimentos y bebidas	1.0%
Serv. inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	0.9%
Serv. profesionales, científicos y técnicos	0.8%
Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	0.1%
Serv. de salud y de asistencia social	0.1%
Total	100.0%

Fuente: Elaborado por el CEFP con dtos de la Secretaría de Economía.

Comentarios finales

Frente a los cambios en los paradigmas en las que naciones desarrolladas como Estados Unidos y Gran Bretaña se orientan a retomar las posturas proteccionistas en un mercado ampliamente avanzado en materia de globalización del comercio y los flujos de capital, la postura mexicana guarda coherencia en su política y comercio exterior, manteniéndose a favor del libre comercio, lo que queda manifestado en la línea que se ha seguido en las renegociaciones del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (que aún se encuentra en discusión), en la reciente firma del Acuerdo Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), y, ahora, en la materialización de las adecuaciones del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea.

El nuevo Acuerdo Global México-Unión Europea se considera como uno de los más avanzados en su tipo, en el cual se promueven valores como la democracia, la defensa de los derechos humanos, el respeto al Estado de derecho, el libre comercio y el multilateralismo. Derivado de éste, la actualización del TLCUEM refuerza el vínculo comercial y económico entre las naciones europeas, pertenecientes al bloque, con México.

Este Acuerdo posiciona a México como país exportador, fortaleciendo su comercio internacional bajo una estrategia de diversificación de mercados ante la incertidumbre que genera la reciente postura proteccionista de los Estados Unidos, con incentivos para mantener esquemas de competitividad que le permitan la oportunidad de desarrollar otros aspectos como la logística en transportes multimodales. Al mismo tiempo, el Acuerdo le otorga mayor fortaleza a nivel de comercio bilateral con cada una de las naciones europeas con las que se firmará este Tratado.

En sí, el TLCUEM abre nuevas oportunidades y retos para diversos productos, principalmente para el sector agroalimentario, pero también robustece la protección a los productos emblemáticos nacionales, garantiza el nombre de marcas mexicanas y las artesanías tradicionales originarias de México, adquiriendo con ello, una mayor presencia en los países del viejo mundo.

El trabajo que sigue se centrará en completar los detalles técnicos del Tratado; los negociadores esperan tener un texto final hacia finales de 2018 antes de comenzar la revisión legal del mismo. Una vez revisado y traducido a 16 idiomas, el acuerdo deberá ser aprobado por los ministros de comercio de los países miembros de la UE, posteriormente se turnará al Parlamento Europeo donde los 751 diputados electos deberán votar para su aprobación; así como los Parlamentos nacionales, y en su caso, los regionales, deberán ratificarlo.

En México, sólo tendrá que ser ratificado por el Senado, para llegar estimativamente al año 2020 a su plena autorización y vigencia.

Fuentes de información:

Blanco, Daniel (2018). México y la Unión Europea concretan TLCUEM, El Financiero, 21 de abril. Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-y-la-ue-llegan-a-principio-de-acuerdo-del-tlcuem>

Cámara de Diputados (2000) Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea. Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas, (UEFP/006/2000). Disponible en: <http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0062000.pdf>

Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques (2018). "Principales aspectos del nuevo Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM): oportunidades, logros y desafíos", Nota de Coyuntura, México, Senado de la República, 3 de mayo. Disponible en: http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_TLCUEM_030518.pdf

Morales, Roberto (2018), Mantienen regla de origen automotriz de 60% en TLCUEM, El Economista, 24 de abril. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/empresas/Mantienen-regla-de-origen-automotriz-de-60-en-TLCUEM-20180424-0026.html>.

Secretaría de Economía (2018). Subsecretaría de Comercio Exterior. TLC México - Unión Europea. Disponible en: http://www.bruselas.economia.gob.mx/swb/swb/bruselas/TLC_Mex_UE

Secretaría de Economía (2018). Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM). Disponible en: <https://www.gob.mx/tlcuem>

Secretaría de Economía (2018). Resultados del Proceso de Modernización del TLCUEM. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/320895/Nota_Ciudadana_Modernizaci_n_TLCUEM.pdf

Secretaría de Relaciones Exteriores (2016). Misión de México ante la Unión Europea Embajada de México ante el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo. Disponible en: <https://embamex.sre.gob.mx/belgica/index.php/en/relmex/relue?id=232>

Secretaría de Relaciones Exteriores, "Concluyen las negociaciones para un nuevo acuerdo integral entre México y la Unión Europea", 21 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/concluyen-las-negociaciones-para-un-nuevo-acuerdo-integral-entre-mexico-y-la-union-europea?idiom=es>

Páginas electrónicas

http://www.sice.oas.org/TPD/MEX_EU/Studies/Resultados_s.pdf

http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=International_trade_in_goods_by_partner



www.cefp.gob.mx



[@CEFP_diputados](https://twitter.com/CEFP_diputados)



[Centro de Estudios de las Finanzas Públicas](https://www.facebook.com/Centro.de.Estudios.de.las.Finanzas.Publicas)